

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN, CENTROS Y ENSEÑANZA CONCERTADA POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE 14 DE JULIO DE 2023, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN, CENTROS Y ENSEÑANZA CONCERTADA, POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A LAS ESCUELAS-HOGAR, PARA FACILITAR LA ESCOLARIZACIÓN DEL ALUMNADO CUYAS SITUACIONES PERSONALES O FAMILIARES ACONSEJEN SU ACOGIDA EN RÉGIMEN DE FAMILIA SUSTITUTORIA, PARA EL CURSO ESCOLAR 2023/2024.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.-Con fecha 14 de julio de 2023 se dictó Resolución de la Dirección General de Planificación, Centros y Enseñanza Concertada, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a las Escuelas-Hogar, para facilitar la escolarización del alumnado cuyas situaciones personales o familiares aconsejen su acogida en régimen de familia sustitutoria, para el curso escolar 2023/2024.

La citada resolución fue objeto de publicación en la web de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional conforme a lo previsto en el artículo 21.1 de la Orden de 2 de abril de 2020, (BOJA Número 72, de 16 de abril de 2020), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a las Escuelas-Hogar.

SEGUNDO.- Teniendo en cuenta el examen del registro en el Sistema de Información SÉNECA del número de faltas de asistencia del alumnado residente en Escuelas-Hogar así como de la ocupación de plazas a fecha de 25 de junio de 2024 y los informes de las Delegaciones Territoriales sobre las plazas vacantes en relación a las plazas subvencionadas para cada Escuela-Hogar en la citada Resolución de 14 de julio de 2023, se observa lo siguiente:

Escuela-Hogar “Jesús, María y José”. Código: 11000061. NIF: R1100079A

1 plaza vacante para el alumnado al que se refiere el punto 2.a).1 del Cuadro Resumen de las citadas Bases Reguladoras de la convocatoria, aprobadas por Orden de la Consejería de Educación y Deporte de 2 de abril de 2020, con fecha de baja del alumnado tal que el número de días lectivos restantes hasta el final del curso escolar equivale al 11,8% de los días lectivos totales del mismo.


Escuela-Hogar “San Juan Bosco”. Código: 11002092. NIF: R1100124E

1 plaza vacante para el alumnado al que se refiere el punto 2.a).1 del Cuadro Resumen de las citadas Bases Reguladoras de la convocatoria, aprobadas por Orden de la Consejería de Educación y Deporte de 2 de abril de 2020, con fecha de baja del alumnado tal que el número de días lectivos restantes hasta el final del curso escolar equivale al 8,99% de los días lectivos totales del mismo.

Escuela-Hogar “Reina Isabel”. Código 18001408. NIF: R1800219F

2 plazas vacantes para el alumnado al que se refiere el punto 2.a).1 del Cuadro Resumen de las citadas Bases Reguladoras de la convocatoria, aprobadas por Orden de la Consejería de Educación y



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAFAEL JAVIER SALAS MACHUCA	06/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmEUVDUCUSFMK8WFZY9QSXBR3EP	PÁG. 1/10	



Deporte de 2 de abril de 2020, con fecha de baja del alumnado tal que el número de días lectivos restantes hasta el final del curso escolar es superior al 15% de los días lectivos totales del mismo.

1 plaza vacante para el alumnado al que se refiere el punto 2.a).3 del Cuadro Resumen de las citadas Bases Reguladoras de la convocatoria, aprobadas por Orden de la Consejería de Educación y Deporte de 2 de abril de 2020, con fecha de baja del alumnado tal que el número de días lectivos restantes hasta el final del curso escolar es superior al 15% de los días lectivos totales del mismo.

Escuela-Hogar “Ciudad de los Niños”. Código 18004021. NIF: G18029066

2 plazas vacantes para el alumnado al que se refiere el punto 2.a).1 del Cuadro Resumen de las citadas Bases Reguladoras de la convocatoria, aprobadas por Orden de la Consejería de Educación y Deporte de 2 de abril de 2020, con fecha de baja del alumnado tal que el número de días lectivos restantes hasta el final del curso escolar es superior al 15% de los días lectivos totales del mismo.

Escuela-Hogar “Madre Teresa”. Código 18004033. NIF: R1800072I

2 plazas vacantes para el alumnado al que se refiere el punto 2.a).1 del Cuadro Resumen de las citadas Bases Reguladoras de la convocatoria, aprobadas por Orden de la Consejería de Educación y Deporte de 2 de abril de 2020, con fecha de baja del alumnado tal que el número de días lectivos restantes hasta el final del curso escolar es superior al 15% de los días lectivos totales del mismo.

Escuela-Hogar “Cristo Rey – Pío XII”. Código: 18005244. NIF: R2802668J

En virtud del tercer párrafo del punto 21.a) del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras de la convocatoria, aprobadas por Orden de la Consejería de Educación y Deporte de 2 de abril de 2020, la realización parcial de la actividad en 1 plaza asignada al alumnado al que se refiere el punto 2.a).2 del citado Cuadro Resumen.

Escuela-Hogar “Sagrado Corazón”. Código: 18008452. NIF: R1800101F

2 plazas vacantes para el alumnado al que se refiere el punto 2.a).2 del Cuadro Resumen de las citadas Bases Reguladoras de la convocatoria, aprobadas por Orden de la Consejería de Educación y Deporte de 2 de abril de 2020, con fecha de baja del alumnado tal que el número de días lectivos restantes hasta el final del curso escolar es superior al 15% de los días lectivos totales del mismo.

Escuela-Hogar “San José”. Código: 18700751. NIF: G18018853

En virtud del tercer párrafo del punto 21.a) del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras de la convocatoria, aprobadas por Orden de la Consejería de Educación y Deporte de 2 de abril de 2020, la realización parcial de la actividad en 1 plaza asignada al alumnado al que se refiere el punto 2.a).3 del citado Cuadro Resumen.

Escuela-Hogar “Cristo Rey”. Código: 23000121. NIF: R2802668J

2 plazas vacantes para el alumnado al que se refiere el punto 2.a).2 del Cuadro Resumen de las citadas Bases Reguladoras de la convocatoria, aprobadas por Orden de la Consejería de Educación y Deporte de 2 de abril de 2020, con fecha de baja del alumnado tal que el número de días lectivos restantes hasta el final del curso escolar equivale al 8,43% de los días lectivos totales del mismo.

Escuela-Hogar “Virgen de Guadalupe”. Código: 23002437. NIF: G23633266

1 plaza vacante para el alumnado al que se refiere el punto 2.a).2 del Cuadro Resumen de las citadas Bases Reguladoras de la convocatoria, aprobadas por Orden de la Consejería de Educación y Deporte de 2 de abril de 2020, con fecha de baja del alumnado tal que el número de días lectivos restantes hasta el final del curso escolar es superior al 15% de los días lectivos totales del mismo.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAFAEL JAVIER SALAS MACHUCA	06/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmEUVDUCUSFMK8WFZY9QSXBR3EP	PÁG. 2/10	



te de 2 de abril de 2020, con fecha de baja del alumnado tal que el número de días lectivos restantes hasta el final del curso escolar es superior al 15% de los días lectivos totales del mismo.

Escuela-Hogar “Hijas de Cristo Rey”. Código: 23005335. NIF:R2802668J

2 plazas vacantes para el alumnado al que se refiere el punto 2.a).2 del Cuadro Resumen de las citadas Bases Reguladoras de la convocatoria, aprobadas por Orden de la Consejería de Educación y Deporte de 2 de abril de 2020, con fecha de baja del alumnado tal que el número de días lectivos restantes hasta el final del curso escolar es superior al 15% de los días lectivos totales del mismo.

Escuela-Hogar “Sagrado Corazón”. Código: 29001042. NIF: R4100020I

En virtud del tercer párrafo del punto 21.a) del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras de la convocatoria, aprobadas por Orden de la Consejería de Educación y Deporte de 2 de abril de 2020, la realización parcial de la actividad en 2 plazas asignadas al alumnado al que se refiere el punto 2.a).1 y 1 plaza asignada al alumnado al que se refiere el punto 2.a).3 del citado Cuadro Resumen.

Escuela-Hogar “Ciudad San Juan de Dios”. Código: 41702205. NIF: R4100193D

En virtud del tercer párrafo del punto 21.a) del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras de la convocatoria, aprobadas por Orden de la Consejería de Educación y Deporte de 2 de abril de 2020, la realización parcial de la actividad en 1 plaza asignada al alumnado al que se refiere el punto 2.a).3 del citado Cuadro Resumen.

TERCERO.- Con fecha 17 de julio de 2024, la Dirección General de Planificación, Centros y Enseñanza Concertada acuerda iniciar procedimiento de modificación de la Resolución de 14 de julio de 2023, de la Dirección General de Planificación y Centros, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a las Escuelas-Hogar, para facilitar la escolarización del alumnado cuyas situaciones personales o familiares aconsejen su acogida en régimen de familia sustitutoria, para el curso escolar 2023/2024.

CUARTO.- Habiendo transcurrido el plazo de 10 días que se concede a los interesados a contar desde el día siguiente al de la notificación del acuerdo de inicio para formular las alegaciones y aportar cuantos documentos u otros elementos de juicio estimen convenientes, conforme al artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, no se ha recibido, de parte de las escuelas-hogar interesadas, ningún escrito de alegaciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. De acuerdo con lo establecido en el artículo 23 del Texto Articulado de las Bases Reguladoras de estas subvenciones, recogido en la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, corresponde a la Dirección General de Planificación, Centros y Enseñanza Concertada asumir la tramitación del presente procedimiento, como órgano gestor de la convocatoria.

SEGUNDO. Conforme a lo dispuesto en los artículos 19.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y 121 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, toda alteración de las condiciones tenidas en cuen-

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

RAFAEL JAVIER SALAS MACHUCA

06/09/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmEUVDUCUSFMK8WFZY9QSSXBR3EP

PÁG. 3/10





ta para la concesión de la subvención, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, en los términos establecidos en las Bases Reguladoras.

TERCERO. El apartado 21.a) del Cuadro Resumen de las citadas Bases Reguladoras de estas subvenciones recoge, entre las circunstancias específicas que podrán dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, las relativas al número de plazas que la Administración educativa determine en función de las necesidades de escolarización del alumnado.

CUARTO. Según lo establecido en el citado apartado 21.a) del Cuadro Resumen de las citadas Bases Reguladoras, cuando en la tramitación de las altas y bajas del alumnado durante el curso escolar se produzca una reducción del número de plazas el importe de la subvención se reducirá de manera proporcional al número de plazas minoradas, al módulo que le sea aplicable y al número de días que resten para terminar el curso escolar. El importe de la reducción se calculará multiplicando el número de plazas reducidas en la modificación por el módulo que le corresponda y por el número de días que resten de curso escolar divididos por el número total de días lectivos, con los siguientes topes máximos: 65% del módulo si la modificación para la reducción de plazas se produce antes del 1 de enero; 30% si se produce entre el 1 de enero y el 31 de marzo; y 15% si se produce con posterioridad al 31 de marzo.

El órgano concedente declarará la realización parcial de la actividad cuando la utilización del servicio financiado sea inferior o igual al 70% de los días lectivos repartidos a lo largo de todo el curso escolar, de acuerdo con el procedimiento establecido para el seguimiento individualizado de la asistencia del alumnado. El importe de la reducción se calculará multiplicando el número de alumnos que hayan hecho un uso de la actividad menor o igual al 70% de los días lectivos por el 10% del módulo que les corresponda en función de sus necesidades de escolarización.

QUINTO. El módulo aplicable a las plazas desocupadas es el determinado por la Resolución de 9 de marzo de 2023, de la Dirección General de Planificación, Centros y Enseñanza Concertada (BOJA Número 53, de 20 de marzo de 2023), por la que se efectúa la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a las escuelas-hogar, para facilitar la escolarización del alumnado cuyas situaciones personales o familiares aconsejen su acogida en régimen de familia sustitutoria, para el curso escolar 2023/2024 en los puntos 3, 4 y 5 de su apartado Quinto. Financiación y cuantía de las subvenciones, con el detalle siguiente:

- *El módulo al que se refiere el punto 2.a).1 del Cuadro Resumen de las bases reguladoras es de 4.566,00 euros por residente y curso.*
- *El módulo al que se refiere el punto 2.a).2 del Cuadro Resumen de las bases reguladoras es de 2.033,00 euros por residente y curso.*
- *El módulo al que se refiere el punto 2.a).3 del Cuadro Resumen de las bases reguladoras es de 10.181,00 euros por residente y curso.*

SEXTO. El importe de la reducción se practicará de acuerdo con lo establecido en el primer apartado del punto 21.a) del Cuadro Resumen de las citadas Bases Reguladoras de la convocatoria, aprobadas por Orden de la Consejería de Educación y Deporte de 2 de abril de 2020.

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho arriba expresados, esta Dirección General de Planificación, Centros y Enseñanza Concertada

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAFAEL JAVIER SALAS MACHUCA	06/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmEUVDUCUSFMK8WFZY9QSXBR3EP	PÁG. 4/10	



RESUELVE

Modificar la Resolución de 14 de julio de 2023, de la Dirección General de Planificación, Centros y Enseñanza Concertada, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a las Escuelas-Hogar, para facilitar la escolarización del alumnado cuyas situaciones personales o familiares aconsejen su acogida en régimen de familia sustitutoria, para el curso escolar 2023/2024, de acuerdo con el contenido del ANEXO.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14, 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante la persona titular de la Dirección General de Planificación, Centros y Enseñanza Concertada, de conformidad con los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 102.5 y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

EL DIRECTOR GENERAL DE
PLANIFICACIÓN, CENTROS Y ENSEÑANZA CONCERTADA
Fdo.: Rafael Salas Machuca

Sevilla, a fecha de firma electrónica

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAFAEL JAVIER SALAS MACHUCA	06/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmEUVdUCUSFMK8WFZY9QSXBR3EP	PÁG. 5/10	



ANEXO

MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE 14 DE JULIO DE 2023, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN, CENTROS Y ENSEÑANZA CONCERTADA, POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A LAS ESCUELAS-HOGAR, PARA FACILITAR LA ESCOLARIZACIÓN DEL ALUMNADO CUYAS SITUACIONES PERSONALES O FAMILIARES ACONSEJEN SU ACOGIDA EN RÉGIMEN DE FAMILIA SUSTITUTORIA, PARA EL CURSO ESCOLAR 2023/2024

Escuela Hogar : “JESÚS, MARÍA Y JOSÉ”. Código: 11000061. NIF: R1100079A
Titular: CONGREGACIÓN DE JESÚS, MARÍA Y JOSÉ
Calle Ángel de Viera, 1. 11180 Alcalá de los Gazules, Cádiz
Porcentaje de ayuda sobre el presupuesto presentado: 100%

Plazas concedidas en la Resolución de 14 de julio de 2023:
Alumnado al que se refiere el punto 2.a).1 del Cuadro Resumen : 27

Plazas concedidas de acuerdo con la modificación de la Resolución:
Alumnado al que se refiere el punto 2.a).1 del Cuadro Resumen: 26

Importe total concedido de acuerdo con la Resolución de 14 de julio de 2023: 322.516,00 €

Importe total concedido de acuerdo con la modificación de la Resolución: 321.977,21 €
- Anualidad 2023: 129.006,40 €
- Anualidad 2024: 192.970,81 €

Escuela Hogar “SAN JUAN BOSCO CAMPANO”. Código: 11002092. NIF: R41000201
Titular: SALESIANOS INSPECTORÍA DE MARÍA AUXILIADORA
Ctra. Cádiz-Málaga, km. 12,5 Campano, Chiclana de la Frontera, Cádiz
Porcentaje de ayuda sobre el presupuesto presentado: 100%

Plazas concedidas en la Resolución de 14 de julio de 2023:
Alumnado al que se refiere el punto 2.a).1 del Cuadro Resumen: 36

Plazas concedidas de acuerdo con la modificación de la Resolución:
Alumnado al que se refiere el punto 2.a).1 del Cuadro Resumen: 35

Importe total concedido de acuerdo con la Resolución de 14 de julio de 2023: 164.376,00 €

Importe total concedido de acuerdo con la modificación de la Resolución: 163.965,52 €
- Anualidad 2023: 65.750,40 €
- Anualidad 2024: 98.215,12 €

FIRMADO POR	RAFAEL JAVIER SALAS MACHUCA	06/09/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmEUVDUCUSFMK8WFZY9QSXBR3EP	PÁG. 6/10





Escuela Hogar “REINA ISABEL”. Código: 18001408. NIF: R1800219F
Titular: HIJAS DEL PATROCINIO DE MARÍA
Calle Real, 18. 18199 Cájjar, Granada
Porcentaje de ayuda sobre el presupuesto presentado: 100%

Plazas concedidas en la Resolución de 14 de julio de 2023:
Alumnado al que se refiere el punto 2.a).1 del Cuadro Resumen: 32
Alumnado al que se refiere el punto 2.a).3 del Cuadro Resumen : 14

Plazas concedidas de acuerdo con la modificación de la Resolución:
Alumnado al que se refiere el punto 2.a).1 del Cuadro Resumen: 30
Alumnado al que se refiere el punto 2.a).3 del Cuadro Resumen : 13

Importe total concedido de acuerdo con la Resolución de 14 de julio de 2023: 288.646,00 €

Importe total concedido de acuerdo con la modificación de la Resolución: 285.749,05 €
- Anualidad 2023: 115.458,40 €
- Anualidad 2024: 170.290,65 €

Escuela-Hogar “CIUDAD DE LOS NIÑOS”. Código: 18004021. NIF: G18029066
Titular: FUNDACIÓN HERMANOS OBREROS DE MARÍA
Ctra. Antigua de Málaga, 193. 18015 Granada
Porcentaje de ayuda sobre el presupuesto presentado: 100%

Plazas concedidas en la Resolución de 14 de julio de 2023:
Alumnado al que se refiere el punto 2.a).1 del Cuadro Resumen: 87

Plazas concedidas de acuerdo con la modificación de la Resolución:
Alumnado al que se refiere el punto 2.a).1 del Cuadro Resumen: 85

Importe total concedido de acuerdo con la Resolución de 14 de julio de 2023: 397.242,00 €

Importe total concedido de acuerdo con la modificación de la Resolución: 395.872,20 €
- Anualidad 2023: 158.896,80 €
- Anualidad 2024: 236.975,40 €

Escuela Hogar “MADRE TERESA”. Código: 18004033. NIF: R1800072I
Titular: ESCUELA HOGAR MADRE TERESA
Calle San Juan de los Reyes, 81. 18010 Granada
Porcentaje de ayuda sobre el presupuesto presentado: 100%

Plazas concedidas en la Resolución de 14 de julio de 2023:
Alumnado al que se refiere el punto 2.a).1 del Cuadro Resumen: 97

Plazas concedidas de acuerdo con la modificación de la Resolución:
Alumnado al que se refiere el punto 2.a).1 del Cuadro Resumen: 95

FIRMADO POR	RAFAEL JAVIER SALAS MACHUCA	06/09/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmEUVDUCUSFMK8WFZY9QSXBR3EP	PÁG. 7/10





Importe total concedido de acuerdo con la Resolución de 14 de julio de 2023: 514.169,00 €

Importe total concedido de acuerdo con la modificación de la Resolución: 512.799,20 €
- Anualidad 2023: 205.667,60 €
- Anualidad 2024: 307.131,60 €

Escuela Hogar: CRISTO REY - PÍO XII. Código: 18005244. NIF: R2802668J
Titular: FUNDACIÓN EDUCATIVA JOSÉ GRAS
Calle Pío XII, 46. 18360 Huétor Tájar, Granada
Porcentaje de ayuda sobre el presupuesto presentado: 100%

Realización parcial de la actividad según el punto 21.a) del Cuadro Resumen:
Alumnado al que se refiere el punto 2.a).2 del Cuadro Resumen: 1

Importe total concedido de acuerdo con la Resolución 14 de julio de 2023: 262.992,00 €

Importe total concedido de acuerdo con la modificación de la Resolución: 262.788,70 €
- Anualidad 2023: 105.196,80 €
- Anualidad 2024: 157.591,90 €

Escuela-Hogar "SAGRADO CORAZÓN". Código: 18008452. NIF: R1800101F
Titular: CÍA. DE LAS HIJAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAÚL
Calle Gloria, 20. 18480 Ugíjar, Granada
Porcentaje de ayuda sobre el presupuesto presentado: 100%

Plazas concedidas en la Resolución de 14 de julio de 2023:
Alumnado al que se refiere el punto 2.a).2 del Cuadro Resumen: 59

Plazas concedidas de acuerdo con la modificación de la Resolución:
Alumnado al que se refiere el punto 2.a).2 del Cuadro Resumen: 57

Importe total concedido de acuerdo con la Resolución 14 de julio de 2023: 340.164,00 €

Importe total concedido de acuerdo con la modificación de la Resolución: 339.554,10 €
- Anualidad 2023: 136.065,60 €
- Anualidad 2024: 203.488,50 €

Escuela Hogar: "SAN JOSÉ". Código: 18700751. NIF: G18018853
Titular: ASOCIACIÓN EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL
Avda. Colmenar s/n. 18500 Guadix, Granada
Porcentaje de ayuda sobre el presupuesto presentado: 100%

Realización parcial de la actividad según el punto 21.a) del Cuadro Resumen:
Alumnado al que se refiere el punto 2.a).3 del Cuadro Resumen: 1

FIRMADO POR	RAFAEL JAVIER SALAS MACHUCA	06/09/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmEUVDUCUSFMK8WFZY9QSXBR3EP	PÁG. 8/10





Importe total concedido de acuerdo con la Resolución 14 de julio de 2023:	814.480,00 €
Importe total concedido de acuerdo con la modificación de la Resolución:	813.461,90 €
- Anualidad 2023:	325.792,00 €
- Anualidad 2024:	487.669,90 €

Escuela Hogar : “CRISTO REY”. Código: 23000121. NIF: R2802668J
Titular: FUNDACIÓN EDUCATIVA JOSÉ GRAS
Calle Arcipreste Robles, 8, 23680 Alcalá la Real, Jaén
Porcentaje de ayuda sobre el presupuesto presentado: 100%

Plazas concedidas en la Resolución de 14 de julio de 2023:
Alumnado al que se refiere el punto 2.a).2 del Cuadro Resumen: 31

Plazas concedidas de acuerdo con la modificación de la Resolución:
Alumnado al que se refiere el punto 2.a).2 del Cuadro Resumen: 29

Importe total concedido de acuerdo con la Resolución de 14 de julio de 2023:	269.542,00 €
Importe total concedido de acuerdo con la modificación de la Resolución:	269.199,24 €
- Anualidad 2023:	107.816,80 €
- Anualidad 2024:	161.382,44 €

Escuela Hogar : “VIRGEN DE GUADALUPE”. Código: 23002437. NIF: G23633266
Titular: FUNDACIÓN ESCUELAS PROFESIONALES SAGRADA FAMILIA - SAFA
Avda. Cristo Rey, 17. 23400 Úbeda, Jaén
Porcentaje de ayuda sobre el presupuesto presentado: 100%

Plazas concedidas en la Resolución de 14 de julio de 2023:
Alumnado al que se refiere el punto 2.a).2 del Cuadro Resumen : 45

Plazas concedidas de acuerdo con la modificación de la Resolución:
Alumnado al que se refiere el punto 2.a).2 del Cuadro Resumen: 44

Importe total concedido de acuerdo con la Resolución de 14 de julio de 2023:	315.219,00 €
Importe total concedido de acuerdo con la modificación de la Resolución:	314.914,05 €
- Anualidad 2023:	126.087,60 €
- Anualidad 2024:	188.826,45 €

Escuela Hogar : “CRISTO REY”. Código: 23005335. NIF: R2802668J
Titular: FUNDACIÓN EDUCATIVA JOSÉ GRAS
Calle Fuensanta 14. 23330 Villanueva del Arzobispo, Jaén
Porcentaje de ayuda sobre el presupuesto presentado: 100%

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAFAEL JAVIER SALAS MACHUCA	06/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmEUVDUCUSFMK8WFZY9QSXBR3EP	PÁG. 9/10	



Plazas concedidas en la Resolución de 14 de julio de 2023:
Alumnado al que se refiere el punto 2.a).2 del Cuadro Resumen: 68

Plazas concedidas de acuerdo con la modificación de la Resolución:
Alumnado al que se refiere el punto 2.a).2 del Cuadro Resumen: 66

Importe total concedido de acuerdo con la Resolución de 14 de julio de 2023: 138.244,00 €

Importe total concedido de acuerdo con la modificación de la Resolución: 137.634,10 €
- Anualidad 2023: 55.297,60 €
- Anualidad 2024: 82.336,50 €

Escuela Hogar : “SAGRADO CORAZÓN” . Código: 29001042. NIF: R4100020I
Titular: SALESIANOS INSPECTORÍA DE MARÍA AUXILIADORA
Ctra. Campillos s/n. 29200 Antequera, Málaga
Porcentaje de ayuda sobre el presupuesto presentado: 100%

Realización parcial de la actividad según el punto 21.a) del Cuadro Resumen:
Alumnado al que se refiere el punto 2.a).1 del Cuadro Resumen: 2
Alumnado al que se refiere el punto 2.a).3 del Cuadro Resumen: 1

Importe total concedido de acuerdo con la Resolución de 14 de julio de 2023: 588.274,00 €

Importe total concedido de acuerdo con la modificación de la Resolución: 586.342,70 €
- Anualidad 2023: 235.309,60 €
- Anualidad 2024: 351.033,10 €

Escuela Hogar: “CIUDAD SAN JUAN DE DIOS” . Código: 41702205. NIF: R4100193D
Titular: ORDEN HOSPITALARIA DE SAN JUAN DE DIOS
Autovía Sevilla-Málaga km. 14,5 . 41500 Alcalá de Guadaíra, Sevilla
Porcentaje de ayuda sobre el presupuesto presentado: 100%

Realización parcial de la actividad según el punto 21.a) del Cuadro Resumen:
Alumnado al que se refiere el punto 2.a).3 del Cuadro Resumen: 1

Importe total concedido de acuerdo con la Resolución 14 de julio de 2023: 346.154,00 €

Importe total concedido de acuerdo con la modificación de la Resolución: 345.135,90 €
- Anualidad 2023: 138.461,60 €
- Anualidad 2024: 206.674,30 €

